



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 43/2023

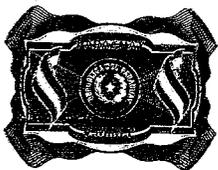
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, A LA EMPRESA SILITEX SA, EN UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MANIMBÉ, DISTRITO DE VALENZUELA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023.

VISTO: El expediente con MEU N° 23703/2023, de fecha 19 de mayo del 2023, con su anexo individualizado con MEU N° 30172/2023 por los cuales, el representante de la empresa SILITEX SA, solicita Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de arenisca, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por la solicitante, individualizado con Finca N° 2695, Padrón N° 589 cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 508.282 y Norte 7.170.789, ubicada en la Localidad de Manimbé del Distrito de Valenzuela, Departamento de Cordillera.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente, se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 199/2023, expresando en su parte conclusiva: "es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 " POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" , CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLAICIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y 4.935/2013" por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, corresponde remitir el expediente al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de habilitación, deberá tenerse en cuenta el plazo de otorgamiento teniendo en cuenta que el inmueble es arrendado, así como la recomendación expuesta en el Acta de Fiscalización N° 16 de fecha 6 de julio de 2023".

Que, por Memorándum DER N° 070/2023 del Departamento de Explotación de Rocas, considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas, ya que las mismas cumplen con las exigencias establecidas en el Decreto N° 8699/2018





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 16/2023, en la cual se concluyó que: el equipo técnico de fiscalización de la Dirección de Recursos Minerales ha realizado la fiscalización a la cantera de la Empresa SILITEX SA en la misma, no se observó señalizaciones, instalaciones, maquinarias, ni personal trabajando.

Por lo que se recomienda que una vez obtenida la habilitación para la explotación se realice una nueva fiscalización, a modo de corroborar que cuente con las instalaciones y señalizaciones a dicho emprendimiento.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa SILITEX SA en su Acta CE N° 9 de fecha 25 de julio del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR el Permiso de Habilitación de Explotación de la Cantera de material Arenisca, siendo su REGISTRO EL N° 392.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente agregado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado; otorgándole el Permiso para la explotación con vigencia a partir de la fecha de la presente disposición, hasta el 19 de enero del 2028, en virtud a lo establecido en la clausula segunda del Contrato Privado de Alquiler y Arrendamiento para la Explotación de Material Pétreo presentado, de conformidad a lo estipulado en el artículo 135° del Decreto reglamentario.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1° Otorgar el Permiso de Habilitación para Explotación de una Cantera de Arenisca, solicitado por la empresa SILITEX SA cuyo número de registro es



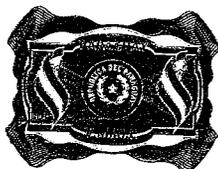
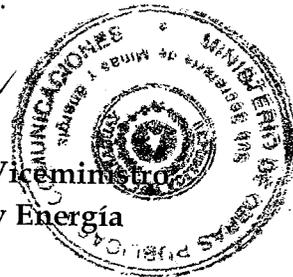


VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

el 392, en el inmueble individualizado Finca N° 2695, Padrón N° 589, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 508.282 y Norte 7.170.789., ubicada en la Localidad de Manimbe del Distrito de Valenzuela, Departamento de Cordillera.

- Artículo 2°** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta la fecha 19 de enero del año 2028, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 4°** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 1.760 m3.
- Artículo 5°** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA